



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Control simultáneo en la ejecución de obras de servicios de agua y/o
alcantarillado – 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR:

Neciosupp Rodriguez, Yrving Andre (orcid.org/0000-0003-3656-0985)

ASESORA:

Mg. Ángela Andrea, Alvarado Leguía (orcid.org/0000-0002-1070-0452)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Primero a Dios por brindarme el suficiente conocimiento y sabiduría, y para poder permitir presentar esta investigación que con esfuerzo y esmero la ostento.

A mis queridos padres les dedico con amor el presente trabajo de investigación; Oswaldo Alberto Neciosupp Neciosupp y Sara Antonia Rodríguez de Neciosupp, a quien aún les debo mucho.

A mis hermanos Oswaldo, Pedro y Cinthya por ser el ejemplo que vengo siguiendo desde niño.

Y a sobrinos Marco y Saritha, para que ellos vean en mí una valla que superar.

Yrving Neciosupp Rodríguez.

Agradecimiento

Primero agradecer a Dios por darme la sabiduría y poder encaminarme a forjar mi presente trabajo de investigación, cuyo propósito tienen lograr el grado de Magister en Gestión Pública, asimismo deseo agradecer a la casa de estudios de la Universidad Privada César Vallejo, por brindarnos la oportunidad de demostrar que queremos mejorar y escalonar en nuestro proyecto de vida profesional.

Índice de Contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Tipo y diseño de la investigación	10
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3 Escenario de estudio.....	11
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6 Procedimiento	12
3.7 Rigor científico	13
3.8 Método de análisis de datos.....	13
3.9 Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de Categorización.....	11
Tabla 2: Participantes.....	12
Tabla 3: Producto de entrevista.....	15
Tabla 4: Interpretación.....	27

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por finalidad hacer un estudio de la realidad a la aplicación del control concurrente que se realiza a la ejecución de las obras a cargo de la empresa prestadora de servicios, dicho estudio se aplica en mérito a una modalidad de servicio del control simultáneo, en el cual se busca a través de las entrevistas realizadas al personal del Órgano de Control Institucional tener conocimiento de la realidad en el cual tiene como objetivo general ¿Cómo se está aplicando el control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021?. Conforme a ello ya través de los instrumentos de recolección de datos empleada para la obtención de la información, con el fin de investigar los conocimientos y conceptos de control simultáneo, con el propósito de verificar en el proceso del desarrollo del control concurrente en la aplicación a las obras públicas. Desarrollándose un tipo de investigación según el nivel de profundización: descriptiva y explicativa. Según el tipo de datos empleados: cuantitativa. Según el grado de manipulación: no experimental. Metodología utilizada que nos llevan a los Resultados y conclusiones al final de nuestra investigación.

Palabra clave: control concurrente, informes de control concurrente, control concurrente, gestión de procesos, control interno, sistemas de control.

Abstract

The purpose of this research work is to make a study of the reality of the application of the concurrent control that is carried out to the execution of the works in charge of the service provider company, said study is applied in merit to a service modality of simultaneous control, in which it is sought through interviews with the staff of the Institutional Control Body to have knowledge of the reality in which its general objective is How is simultaneous control being applied in the execution of public works of water and sewage services – 2021?. In accordance with this and through the data collection instruments used to obtain the information, in order to investigate the knowledge and concepts of simultaneous control, with the purpose of verifying in the process of the development of the concurrent control in the application to public works. Developing a type of research according to the level of depth: descriptive and explanatory. According to the type of data used: quantitative. According to the degree of manipulation: non-experimental. Methodology used that lead us to the Results and conclusions at the end of our investigation.

Keywords: Concurrent control, concurrent control reports, concurrent control, process management, internal control, control systems.

I. INTRODUCCIÓN

La administración pública relacionada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como propósito tiene dirigir o gestionar de la mejor forma más productiva, eficiente y eficaz posible, y así poder generar prestaciones de servicios y el suministro suficiente de infraestructura que apoya al crecimiento del país, en relación a ello el Perú a través de su Constitución Política (1993) regula el marco normativo dentro de sus artículos, indicando que las obras y adquisidores de suministros con recursos estatales se ejecutan por medio de contrataciones y/o licitaciones públicas, así como las contrataciones de servicios se rigen y ejecutan mediante concurso público, a esto la Ley de las Contrataciones del Estado y su reglamentación, aprueba el concepto normativo competente de las cuales se rigen las contrataciones dividiéndose entre capítulos, artículos y disposiciones complementarias.

Ahora bien, durante la ejecución de obras públicas que son administradas por las distintas entidades estatales a nivel mundial, han existido precedentes de corrupción desde la elaboración de los expedientes técnicos hasta la ejecución de las mismas, casos así de renombre internacional se tienen los casos recientes donde participa la constructora internacional Odebrecht en el cual ha participado de la ejecución de distintas obras multimillonarias internacional, tales como en Argentina, Ecuador, Estados Unidos, México y otros, es así uno de los casos más recientes y trascendentes de corrupción de Latinoamérica fue el caso del país de Angola donde el departamento de Justicia de los Estados Unidos precisó que entre los años 2006 al 2019 se efectuaron pagos por más de 50 millones a funcionarios del gobierno, con la finalidad de asegurar sus contratos de obras públicas, es así donde obtuvo licitaciones por una suma alrededor de 216,7 millones de dólares. (Vega, 2016).

Así mismo, con el mismo sistema de presuntos actos de corrupción Odebrecht actuado con la misma metodología en el Perú, donde compromete a (diferentes autoridades en sus distintos cargos, así como políticos) importantes ex presidentes y postulantes de la bancada presidencial, así como a políticos y funcionarios de distintas entidades del estado mediante sobornos, siendo la misma finalidad y propósito, asegurar las licitaciones de obras públicas de gran envergadura, uno de

los casos más resaltantes se trasladan durante los periodos del 2001 al 2018 donde compromete a 4 cuatro ex presidentes y constantes postulantes.

Por su parte la Contraloría General de La República a través del contralor general, indicó en el año 2019 que la Libertad habría sufrido perjuicios económicos de alrededor de los 23 millones de soles, siendo que 600 millones se perdieron en la región La Libertad: asimismo precisó que de los 9 400 servicios de control 530 fueron de la Región La Libertad, de los cuales se proyectaba ejecutar 60 auditorías en casos donde presuntamente se habrían dado actos irregulares.

Asimismo, el gerente regional de control de La Libertad Paiva en el evento virtual “La Contraloría te escucha” indicó que durante el periodo 2020 se elaboraron alrededor de 596 servicios de control de las distintas entidades de La Libertad sujetas al ámbito de control bajo su competencia, por su parte el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2021 que más del 60% de la población Trujillana considera que Trujillo es una de las principales ciudades problemas con corrupción, por otro lado la Contraloría General de La República reportó que existe más de S/ 18 millones como perjuicios económicos ocasionados por las inconductas funcionales y por las irregularidades en las entidades responsables del manejo presupuestario que se les transfiere.

Por lo tanto, como parte del planteamiento del presente estudio de investigación se tiene que como objetivo general es conocer a través de la aplicación del control concurrente los resultados positivos durante la ejecución de obras públicas por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad.

Ahora bien, de lo descrito anteriormente la presente investigación tiene como finalidad Describir la aplicación del control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021, el cual nos permitirá conocer a través de la aplicación del control concurrente los resultados positivos durante la ejecución de obras públicas por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad.

Asimismo, se tiene que el problema en específico el servicio de control simultáneo en su modalidad de control concurrente, visita de control u orientación de oficio durante la ejecución de obras o servicios por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad.

En ese sentido, como justificación del planteamiento del problema se tiene que el propósito de la aplicación del control simultáneo durante la ejecución de las obras públicas a cargo de la entidad es de asistir al verificar y supervisar la correcta diligencia del uso responsable, eficiente, transparente, correcto, eficaz de los recursos y bienes del estado satisfaciendo sus necesidades para ello el Órgano de Control Institucional evalúa de forma objetivo, proactiva y prueba las actividades de procesos ejecutándose antes de su culminación, es decir procesos en curso que realizan las entidades donde se involucren los presupuestos manejados por las entidades públicas, con el propósito de aportar de forma beneficiosa las gestiones administrativas, contractuales, legales y disposiciones de las diversas entidades públicas y los resultados de su gestión.

En ese sentido se ha tomado en cuenta que se tiene que la intervención de La contraloría General de La República emerge sobre la participación en auditores especializados durante la ejecución contractual, de manera que aporte de manera eficiente y eficaz coadyuvando durante los procesos en curso con el fin de fortalecer la gestión pública debilitando las deficiencias que retrasan el progreso de la población, aplicando el control concurrente en las obras ejecutadas por la empresa pública privada para la cual se establece como objetivo general: ¿Cómo se está aplicando el control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021?.

Así también se tiene que el acompañamiento de los procesos en curso de las obras ejecutadas a cargo de la empresa prestadora de servicios pública privada en el periodo 2021 y con ello se cumpla con la ejecución de las metas físicas durante la prestación contractual de las obras y servicios en conforme a las disposiciones legales y en base a sus requerimientos que cubren la necesidad de la población beneficiaria. Por ello como objetivos específicos se tiene: Describir las actividades de planificación de proceso de control concurrente. Determinar el nivel de cumplimiento de las actividades planificadas de los procedimientos. Consolidación de los hallazgos realizados durante el control concurrente.

II. MARCO TEÓRICO

El presente estudio de investigación se ha analizado sobre la base de tesis antes desarrolladas, de los cuales sirven como soporte a la actual investigación, dado que permite el análisis de estudios anteriores en distintas entidades públicas, permitiendo así un estudio y análisis más compacto, entonces los antecedentes de investigación que sirvieron como respaldo al presente estudio se presentan a continuación:

Gamez (2022) elabora un estudio sobre el servicio de Control Simultáneo en la gestión aplicada para la entidad municipal de Casma periodo 2021, se obtuvo que a través de su estudio cuantitativo de los resultados acopiados en el cual se determina que hay una correlación efectiva y directa en correlación al servicio de control y la administración pública de la entidad municipal de Casma, periodo 2021.

Huari (2019) mediante su estudio de investigación referente al ejercicio del control simultáneo en proyectos de Reconstrucción con Cambios a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) periodo 2018, obtenido de la fuente de veinte auditores del OCI operando durante la recopilación o acopio de fuentes de información de un total de veinte preguntas de las cuales doce referente a control concurrente y ocho relacionadas de orientaciones de oficio en el cual se concluye que se evidencia un impacto que favorece del servicio control simultáneo en el OCI de la entidad

Vidal (2018) en su estudio del enfoque del Servicio de Control Simultáneo para auditoría aplicado en la Municipalidad de Madre de Dios, periodo 2017 proyecta el análisis de un estudio cuantitativo correlacional, aplicando con ello encuestas a 67 servidores públicos, donde se concluye que entre el servicio de control simultáneo a través de la modalidad de visita de control no se relaciona con los nuevos enfoques planteados en la auditoría, asimismo indica que los OCI no se vinculan con la parte operativa de las organizaciones, finalizándose que se propone mecanismos novedosos de control.

Herrera (2018), por medio de su estudio del Servicio de Control en obras ejecutadas por la Universidad de Lima periodo 2016, indica en su conclusión que el control simultáneo es un método de aplicación eficiente y eficaz que permite una

comunicación oportuna al responsable de la entidad, logrando la identificación de hechos irregulares.

Vidal (2017) en el estudio de su investigación de tesis aplicado al Servicio de Control Simultáneo a la auditoría gubernamental al área de Proyectos de Inversión Pública, Gerencia Regional de Infraestructura – Gobierno Regional del Callao, destacó en su conclusión que el manejo de servicios de control simultánea es una aplicación importante, puesto que permitió desarrollar y fomentar el desempeño del área de obras durante la ejecución de las obras.

Por otro lado, en esa línea de investigación internacional relacionada al control simultáneo en obras contratadas por estado como modalidad de servicio de control concurrente, se tiene los ejemplos las siguientes investigaciones:

Guizado (2021) en su línea de investigación del Control simultáneo y medidas correctoras en la Notaría Cuarta de Babahoyo, recomienda sugerir a la notaría, funcionarios y colaboradores examinar las herramientas de un análisis de contabilidad, así como sugiere un correcto desarrollo de forma que establezca una mejor gestión de realizar el control simultáneo.

Ipizañar (2016) en su estudio sobre criterios Internacionales en el progreso del Control Externo en entidades del estado, comenta sobre el control en la administración pública donde menciona que se requieren de mecanismos externos e internos con el fin de salvaguardar los intereses y objetivos de la gestión pública, concluyendo dentro de su análisis que contribuye a la transparencia de la información y a la Gestión Pública.

Gifra (2017) en su investigación de doctorado sobre el desarrollo del modelo del control económico y seguimiento durante la etapa de la ejecución de la obra pública, se menciona que el sector público sufre durante la ejecución de infraestructura desajustes en la conjetura económica durante la finalización de las operaciones, así mismo concluye que durante las obras complementarias derivan sobrecostos e incumplimientos contractuales, así mismo los motivos que originan las desviaciones se da durante las distintas etapas del proceso constructivo, debido a la poca transparencia, por otro lado indica que se debe efectuar un sistema de sondeo e inspección para la detección previa de las consecuencias de carácter temporal y económico que se presenten durante la realización de las obras.

Sarmiento (2018) en su estudio sobre el seguimiento y control de obra vial bajo la metodología de Project Management Institute (PMI) en la entidad estatal de Madrid Cundamarca se concluye que los mejoramientos constructivos sirven de pilar para el desarrollo de la región y que estos deben supervisar para conseguir un progreso de calidad y en los tiempos.

Zhindón (2017) en su investigación de doce proyectos de alcantarillado sanitario de diversos Gobiernos Locales, en la metodología para el seguimiento y control de obras, se llega al desenlace de que el desarrollo de la metodología de control y seguimiento admite completar o integrar el conocimiento técnico de los expertos que tienen a su cargo las diligencias de seguimiento y control en la realización de un proyecto u obra pública.

Partiendo de los conceptos definidos por los autores Louffat (2012) & Acevedo (2019) quienes definen al control como la percepción de confianza ante a cantidad de mecanismos legales para la ejecución de control, enmarcándose en un modelo de tendencia para las organizaciones del estado y las convierte en normas; cuyo objetivo se encarga la factibilidad y productividad de los resultados obtenidos, en base a los objetivos establecidos en un periodo.

La Contraloría General de la República (2022) define al Control Simultáneo como un servicio realizado en una acción, hecho o actividad de proceso en curso para llamar la atención sobre la incidencia de un evento que amenaza el resultado o el logro de los objetivos de la organización. Este proceso se realiza de acuerdo con la modalidad que establezca el mismo entre rector CGR (2021). Por otro lado tenemos a Pérez (2022) precisa que el Control Simultáneo se desempeña bajo los mecanismos de orientación de oficio, control concurrente y visita de control, a través del cual las comisiones de control califican los procesos en curso.

El Control Gubernamental la consiste en supervisar las acciones y resultados de la administración pública, teniendo en cuenta el grado de eficacia, eficiencia, transparencia y economía del destino de los fondos públicos y bienes estatales, así como el cumplimiento de las normativas legales y políticas, fiscalizando y revisando (Contraloría general de la República, 2016).

Rojas, Correa, & Rosa (2012) precisa que el control concurrente supervisa las operaciones en curso para garantizar que se cumplan los objetivos; Asimismo, se tiene que Plaza (2002) concuerda lo definido por Terry y Franklin (2000) en lo cual

determinan que el control concurrente significa usar instrucciones de control operacional para garantizar que se ejecuten de acuerdo con los requisitos planificados. a los supervisores.

Teniendo como base la Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la CGR (2018) ley que regula las normas que rigen el alcance, organización, imputación y articulación del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como principal órgano técnico del mencionado sistema, se estableció aprobar las modalidades del control Simultaneo las cuales son el Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio son modalidades que provienen de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM (2019)“Servicio de Control Simultáneo” y sus modificatoria (Modifican la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, 2020) , aprobada por La Contraloría General de La República, siendo el control concurrente el que se ejecuta de manera de seguimiento o acompañamiento vigilante, inopinado y tiene como fin realizar la evaluación, aplicando diversas técnicas a un proceso en curso, es decir al durante la ejecución contractual, con la finalidad de evidenciar e inspeccionar si las empresas contratistas a cargo ejecutan las obras públicas conforme a los pactos contractuales, normativa aplicable, disposiciones o directivas internas, y normas vigentes que resulten aplicables para la identificación de situaciones adversas. También se tiene la Visita de Control que se aplica principalmente a un solo y único hito que forma parte de una fase o periodo en curso con el objetivo de ver si están conformes a la normativa vigente a los hechos, disposiciones internas o cláusulas contractuales; por último, se tienen la Orientación de Oficia que se ejecuta a partir de información de distintas fuentes para el estudio de la información documentaria.

El Servicio de Control Concurrente se efectúa con un objetivo de tomar conocimiento de hechos o escenarios que justifiquen ser evaluadas para evitar hechos que puedan generar desde faltas administrativas hasta perjuicios económicos que afecten la finalidad pública, presupuesto de la entidad, a la población, entre otros (Shack Yalta, 2021).

El nuevo modelo de control posee una orientación preventiva, provisora y anticipada que permite el acompañamiento oportuno y célere durante la contratación de distintos servicios u obras del estado a cargo de las entidades. La

modalidad de Control Concurrente está orientada básicamente a la evaluación de procesos administrativos que se concatenan entre sí para lograr un beneficio y cumplir con una necesidad pública, ya sea los procesos de selección para la convocatoria de un bien, servicio y obra hasta la ejecución recepción pago o liquidación de los mismos, para ello el control concurrente sirve como instrumento de alerta ante situaciones de riesgo que deben ser atendidas oportunamente por el funcionario competente de modo que se prevenga un hecho o acto irregular a fin de mitigar errores que consecuentemente puede prevenir un efecto perjudicioso al Estado en términos de mejora de la calidad de vida del principal beneficiado.

Valdivia (2019) indica que el nuevo modelo de implementación de la Contraloría General de la República a partir de la experiencia del proceso de Reconstrucción Con Cambios ejecutada por distintas entidades del estado contribuyó a la transparencia y rendición de cuentas del proceso de reconstrucción. Así durante la VII Conferencia Anual Anticorrupción Internacional (CAII PERÚ 2017) el Contralor General de La República señaló que el control concurrente ha permitido generar alertas a los servidores de las entidades públicas sobre los distintos riesgos hallados en los procedimientos en las contrataciones de distintos servicios, consultorías y obras, así mismo los equipos multidisciplinarios recopilan información oportuna y técnica de la obra, lo que genera una capacidad probatoria y evidencia científica con un carácter pericial eficiente contribuyendo a la dinámica judicial y fiscal.

La Contraloría General de la República (2019) define a la obra pública como el resultado de una serie de actividades físicas que están destinadas a satisfacer las necesidades de la población, mismas que incluyen la construcción, reconstrucción, reforma, mejora, demolición, renovación, ampliación y provisión de bienes inmuebles tales como edificios, estructuras, excavaciones, caminos y puentes. Cabe resaltar que las ejecuciones de obras de servicios públicos se encuentran amparados en la Ley 30477 (2016).

Shack, Perez & Portugal (2020) dijo indican en su investigación de corrupción y la conducta funcional en el Perú periodo 2020, que el acompañamiento realizado a través del control concurrente a las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios desde el año 2017 al 2020 los organismos de control

han identificado un costo-beneficio y un impacto positivo por lo invertido que existe un ahorro de 5.8% respecto a proyectos que no tuvieron control concurrente.

Shack (2021) dijo que en el 2019 las pérdidas por corrupción e inconducta funcional llegaron hasta 23 297 millones de soles, mientras que en 2021 alcanzaron los 22 059 millones de soles, asimismo dijo que el control concurrente aplicado durante el periodo 2020 fue aplicado en distintas entidades en bienes y servicios, generando efectos sugerentes que aumentaron las probabilidades de detectar casos de corrupción relujándose así los comportamientos irregulares de los servidores públicos en la administración de las entidades, siendo un ejemplo argumentativo del porque se debe ampliar el control concurrente a nivel nacional, finalmente indica que el gracias al servicio miles de obras paralizadas han podido finalizarse.

Shack (2021) indicó que durante la pandemia la CGR aplicó el control concurrente la adquisición de más de un millón de tabletas y accesorios para escolares y docentes de colegios públicos designándose cerca de mil millones de soles, este caso se alertó situaciones de riesgo, entre ellos la capacidad financiera del proveedor, que no fueron atendidas en su oportunidad por los funcionarios, concluyendo en cancelación del proceso, luego se convocó a un proceso nuevo donde el nuevo proveedor que oferto un 40% menos que lo previsto inicialmente.

Los conceptos antes citados coinciden en el logro de las características que se han ido desarrollando a lo largo de su aplicación, al ser oportuno ya que tiene que desplegarse durante la ocurrencia de los hechos, célere dado que se efectúa en periodos cortos, sincrónico y permite a las entidades acoger a tiempo las acciones que correspondan y preventivo lo que permite que la entidad pertinentemente adopte las medidas correctivas, con el objetivo y finalidad de garantizar la continuidad y los objetivos del proceso dentro de los aspectos legales y convenientes para la finalidad pública.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación

La presente investigación se respalda en el Tipo descriptiva, conducida a los procesos administrativos y durante la ejecución de las obras y a fin de evaluar los resultados que debe estar en cumplimiento con los objetivos de cada contratación en la Empresa Prestadora de Servicios pública privada. Según Ñaupas, et (2013) indica la investigación de tipo descriptivo, de tipo no experimental, se realiza a nivel de entrevistas con la finalidad de recopilar información, posteriormente se analiza de acuerdo a los fundamentos académicos, concluyéndose las carencias reveladas.

Para la actual investigación se utilizará el diseño no experimental, Hernández, et (2014) precisa el estudio busca especificar o detallar la trascendencia, al respecto para la presente investigación se ha utilizado datos de la muestra.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Rivas (2015) precisa que las categorías se cotejan o comparan con las variables, que en torno a ello se describen los fenómenos de la línea de investigación a estudiar, planteando que la investigación a realizar no comprenda más de cinco categorías con el propósito de no enredar o confundir la línea de investigación, asimismo se indica que las categorías poseen subcategorías que trazan el orden del tema a investigar.

Barite (1999) & Di (2002) definen que las categorías son instrumentos que sirven para encaminar y descubrir los objetivos de la cual apunta la investigación científica en la empresa prestadora de servicios de la región de La Libertad.

Para tal estudio se tiene como categorías, las subcategorías y esquema se presenta en la tabla del anexo siguiente:

Tabla 1:
Matriz de Categorización

Categorías	Subcategorías
Etapa de Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos generales y específicos. • Plazo del control concurrente y cronograma. • Procedimientos.
Etapa de Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de situaciones adversas. • Reporte de avance ante situaciones Adversas
Etapa de Elaboración de Informe del Control Concurrente.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Hito del Control. • Informe del Control Concurrente.

Fuente: Elaboración propia del autor

3.3 Escenario de estudio.

El presente análisis se ha considerado la participación de los servidores del OCI de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) de la región de La Libertad, con el cual a través de las entrevistas a los auditores del Órgano de Control Institucional (OCI) se aplicará la indagación donde se plantea conocer el sistema en el cual se basa la presente tesis, en aplicación del control concurrente.

3.4 Participantes

Se seleccionó una cantidad de cuatro participantes, de los cuales según la Directiva N° 002-2019-CG/NORM (2019) "Servicio de Control Simultáneo - Etapa de Planificación" son los que ejecutan el control simultáneo dependiendo de la modalidad del control a ejecutar, pero para el presente caso se tiene el control concurrente, siendo para ello se tiene en el equipo de servicio de control se conformó por 2 integrantes, 1 jefe de comisión y 1 supervisor, de ello se

aplicará de manera individualizada y concreta la entrevista y con ello de las respuestas se obtendrá el objetivo específico que propone el presente estudio.

Tabla 2:

Participantes

MUESTRA	NÚMERO	%
Contadores Públicos Colegiados	2	50%
Especialista en Ingeniería Civil	1	25%
Especialistas Legales (Abogados)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Contraloría General de la República – La Libertad.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La herramienta empleada para la obtención de información para el estudio de la presente tesis que se utilizó es de la entrevista en el cual se han estructurada una serie de preguntas referente a los indicadores, generándose así la información requerida, con tal fin de trata de investigar los conocimientos y conceptos de control simultáneo, teniendo en cuenta lo definido por Arias (2012).

Asimismo, se estudiará los informes producto de los controles simultáneo generados por las comisiones de servicios de control durante el periodo 2021 en Empresa Prestadora de Servicios (EPS), con ello se busca el cumplimiento del objetivo el cual es estudiar el impacto que tiene el acompañamiento de los procesos en curso de las obras y servicios ejecutadas a cargo de la empresa prestadora de servicios pública privada en el periodo 2021.

3.6 Procedimiento

Los procedimientos que se usarán para los indicadores es la de recopilación de información a través de encuestas a los auditores del OCI, en relación a los controles concurrente efectuados durante el periodo del año 2021 a la Entidad Prestadora de Servicio, el cual nos proporcionará la información necesaria para poder evidenciar la aplicación del control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado en el año 2021, así poder describir las actividades de la planificación, determinar el nivel de cumplimiento de las actividades planificadas y por último la consolidación de los hallazgos realizados durante el control concurrente.

Luego de acopiar la mayor cantidad información a través de los resultados de los entrevistados se llegará a profundidad un análisis del tema propuesto sobre su aplicación, así poder inducir las conclusiones y recomendaciones del presente estudio.

3.7 Rigor científico

Para el proceso del constructo de los criterios de la investigación y poder lograr consolidar, según Castillo & Vásquez (2003) indican que la validez y confiabilidad atañen al rigor científico conforme a la veracidad de sus resultados y en la transferibilidad de la presente investigación sobre las conclusiones.

3.8 Método de análisis de datos

Vargas, (2011) & Vásquez, et (2017) tales autores indican que los objetivos de la investigación se basan en el análisis de la documentación física, fabricando las fichas documentales y el análisis de la recopilación de información compilada en las entrevistas personales sin inclinar o ladear las contestaciones, a fin de efectuar la triangulación, a través de la identificación de los esquemas y reunir las categorías propuestas y articular las categorías,

3.9 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación se desarrolló de manera transparente respetando los criterios éticos en el cual se demuestra durante el desarrollo de la presente, sin operar o manipular sobre la investigación e información recopilada, lo cual durante el desarrollo del proceso se ha manipulado ni manejado durante la información recopilada, obteniendo una investigación ecuánime e imparcial.

Respecto al anonimato, durante el presente estudio de investigación, se ha aplicado el principio de la reserva el cual se ha cautelado sobre la información brindada por los auditores, por otro lado sobre los informes de control la información recopilada se ubica y detalla en la página web de La Contraloría General de la República – Informes.

En el caso del respeto a la propiedad intelectual, durante el desarrollo de la presente se ha considerado referenciar a cada uno de los autores trayendo fragmentos de sus publicaciones, participes de la investigación, por último, se tiene la aplicación del principio de responsabilidad en el cual al final de ¹³ la presente investigación la entidad será la más beneficiada con el producto de la presente investigación a la entidad y al OCI.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Conforme a las entrevistas realizadas al personal del Órgano de Control Institucional se ha obtenido en base a la información obtenida, una tabla de resumen por cada una de los auditores realizados. A continuación, el detalle de los datos obtenidos por cada subcategoría del tema de investigación el párrafo siguiente:

Entrevistados:

- SUPERVISIÓN DE COMISIÓN
- JEFE DE COMISIÓN
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Tabla 3:

Producto de la entrevista

SUBCATEGORIAS	PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Objetivos generales y específicos</p>	<p>1. ¿Considera usted que se debería hacer una aplicación de control simultáneo todas las obras ejecutadas por la entidad?</p>	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>Si porque es necesario e indispensable que se realice una correcta fiscalización a los recursos de la Entidad durante la ejecución de las obras, ante posibles irregularidades y actos de corrupción.</p>
		<p>Jefe de Comisión:</p> <p>Sí, la aplicación del control concurrente tiene un impacto efectivo y eficaz de manera positiva que en la mayor parte de los informes se ha resguardado los intereses de las entidades sometidas al control, como ejemplo se tiene los contratistas cumplan sus pactos contractuales durante la ejecución de las obras, y de no cumplirse se les penaliza o hasta se les resuelve el contrato.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>Sí, porque es necesario que se realice una debida fiscalización a todas las</p>

		<p>ejecuciones de obras, con el fin de detectar posibles irregularidades y corregirlas en el mismo momento, no afectando la finalidad pública de la obra.</p>
		<p>Integrante n.º 2:</p> <p>Considero que todas las obras que ejecutan las entidades deben ser acompañadas por un equipo de profesionales a través de Control Concurrente, para de esa manera mejorar su calidad.</p>
<p>2. En la Planificación de los controles concurrentes ¿Que etapas de los procesos en curso de ejecución de obras se toman en consideración?</p>		<p>Supervisión de comisión:</p> <p>Se deben tomar en cuenta en la planificación de controles concurrentes cuando se entrega el terreno, disponibilidad del mismo, valorizaciones, adelantos, conformación del comité de recepción de obra y liquidación de la obra.</p> <p>Jefe de Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La verificación de las valorizaciones acordes a los avances físicos. ✓ Que el periodo de ejecución (plazo contractual) se cumpla, con el fin de evitar

		<p>demoras y la población se vea afectada.</p> <p>✓ Que la obra se esté ejecutando conforme lo establece el expediente técnico.</p> <p>✓ Que la ejecución de la obra cumpla con la finalidad pública.</p> <p>✓ Que la liquidación de la obra este acorde a lo que se ejecutó de manera física en obra.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>La verificación de cumplimiento de los requisitos para iniciar la obra, entrega del terreno, conformación de comité de selección, otorgamiento del adelanto directo, valorizaciones, recepción de obra y liquidación.</p>
		<p>Integrante n.º 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de terreno, inicio de ejecución de obra • Valorizaciones • Ampliaciones de plazo, paralizaciones de obra • Recepción y liquidación de obra.

<p>Plazo del control concurrente y cronograma.</p>	<p>3. ¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?</p>	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>No, los plazos son demasiado cortos, ya que solamente la normativa otorga cinco (5) días por cada Hito de Control Concurrente, por lo que debe ampliarse el mismo.</p>
		<p>Jefe de Comisión:</p> <p>No, las obras en promedio tienen meses de ejecución y hasta años, siendo así también las recepciones de las mismas y los días hábiles que se brindan para la aplicación del control simultáneos son muy escasos, toda vez que sólo se ve un fragmento de toda la ejecución.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>No, los 5 días que se otorga por cada hito de control considero es insuficiente, debería ampliarse dicho plazo.</p>
		<p>Integrante n.º 2:</p> <p>Considera que para la ejecución del Control Concurrente los plazos son</p>

		muy reducidos, en especial en la etapa de ejecución.
Procedimientos.	4. ¿Cómo se plantean los procedimientos que se van a desarrollar?	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>Se plantean los procedimientos conforme a lo que establece cada etapa durante la recepción de la obra, se debe verificar que para otorgar la conformidad se haya previamente ejecutado la obra conforme al requerimiento y expediente técnico.</p> <p>Jefe de Comisión:</p> <p>Conforme a los Hitos de control se desarrollan las actividades (procedimientos o cédulas), como ejemplo se tiene la ejecución de la obra conforme a los metrados ejecutados, que el contratista cumpla con su personal ofertado, que el contratista cumpla con la maquinaria, que el contratista cumpla con la entrega de equipos de protección personal al personal obrero, que el residente y supervisor de la obra haya cumplido</p>

		<p>conforme al marco normativo, directivas o reglamentos técnicos.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>Se plantean de acuerdo a las etapas de la ejecución de obra así como teniendo en consideración lo que se va verificar en cada una de las etapas; como por ejemplo: durante el procedimiento de recepción de obra, se puede corroborar la idoneidad de los integrantes del comité de recepción, el cumplimiento de lo dispuesto en el expediente técnico y su correspondencia con lo encontrado en campo</p>
		<p>Integrante n.º 2:</p> <p>Se plantean para la obtención de evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas</p>
<p>Reporte de avance ante situaciones Adversas</p>	<p>5. ¿Durante el plazo de la ejecución de los servicios de control concurrente se ha identificado situaciones adversas que tienen que ser atendidas de forma inmediata a fin de</p>	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>Si, puesto que, de no atenderse de manera inmediata, se pone el riesgo la ejecución y finalidad de la obra.</p>

	<p>asegurar la continuidad para el logro de los objetivos?</p>	<p>Jefe de Comisión:</p> <p>Sí, en muchas de las ocasiones se han efectuado reportes de situaciones adversas que tienen que ser atendidas para el cumplimiento de los logros encomendados por la entidad.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>Sí, puesto que de no atenderse en el mismo momento pone en riesgo la ejecución y el cumplimiento de la obra.</p>
		<p>Integrante n.º 2:</p> <p>Se emite un informe de Reporte de Avance ante situaciones Adversas que es aprobado y suscrito por el jefe y la supervisión de la Comisión.</p>
<p>Informe de Hito del Control.</p>	<p>6. ¿Considera usted que durante las inspecciones físicas a las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras?</p>	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>Si, porque permiten identificar en el momento oportuno las deficiencias o posibles hechos que perjudican la ejecución de la obra.</p>

		<p>Jefe de Comisión:</p> <p>Sí, en su mayoría de veces se han podido ver casos como es la usurpación de profesionales con firmas falsas, presentación de documentación falsa a la entidad, obras con partidas no ejecutadas, pero si pagadas, obras que no cumplían con lo requerido por a la entidad y luego han sido sancionadas y penalizadas. El control en su conjunto es de mucho aporte para la fiscalización de los procesos constructivos.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>Si, porque permiten detectar de manera oportuna y en el mismo momento cuales son las deficiencias o posibles sucesos que perjudiquen la obra. Además, es importante señalar que el control concurrente es la mejor más eficiente para medir el trabajo que realizan las entidades públicas en el marco de la ejecución de obras.</p>

		<p>Integrante n.º 2:</p> <p>Los contratistas en su mayoría no cumplen con todas sus obligaciones contractuales, prueba de ello es que estos son penalizados por la Entidad y en algunos casos se revuelven sus contratos por incumplimiento.</p>
	<p>7. ¿Considera usted si durante las ejecuciones de obras o servicios las contratistas cumplen con todas las obligaciones contractuales?</p>	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>No, en ciertas ocasiones se han detectado que los contratistas no cumplen con sus obligaciones contractuales, perjudicando la finalidad de la ejecución de la obra y en algunos casos perjudica económicamente a la Entidad.</p> <hr/> <p>Jefe de Comisión:</p> <p>No, en la mayoría de veces no cumplen con sus obligaciones contractuales (personal ofertado, ejecutar la obra dentro del plazo contractual, etc), es por ello que luego son sancionados y/o penalizados.</p>

		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>No, en ciertas ocasiones se ha evidenciado que las contratistas incumplen sus obligaciones contractuales perjudicando irreparablemente la finalidad pública de la obra, ocasionando algunas veces perjuicio económico al Estado.</p>
		<p>Integrante n.º 2:</p> <p>Las inspecciones a las obras son parte de las auditorias de Contraloría, son muy importantes, ya que con estas inspecciones se logra que las obras sean ejecutadas conforme al expediente técnico.</p>
	<p>8. ¿Usted considera que los servicios de control concurrente aportan a la mejor calidad de ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales?</p>	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>Si, ya que es la mejor herramienta de control de carácter preventivo y de acompañamiento durante la ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales, ya que con ellos se advierte que se consuman hechos irregulares y actos de corrupción.</p>

		<p>Jefe de Comisión:</p> <p>Sí, aumenta la calidad de los procesos administrativos y aportan a un mayor control técnico y legal de la ejecución de las obras.</p> <hr/> <p>Integrante n.º 1:</p> <p>Sí, toda vez que al hacer el acompañamiento físico a la ejecución de la obra o a los procesos de selección se detectará a tiempo las deficiencias en la que incurren los contratistas o la propia entidad, permitiendo con ella prevenir y/o corregir a tiempo estas deficiencias, evitando con ello la consumación de un perjuicio a los intereses del Estado. Por ello, considero que este servicio de control es de mucha utilidad para la mejora de la gestión pública en general.</p> <hr/> <p>Integrante n.º 2:</p> <p>Desde la implementación del Control Concurrente, la calidad en la ejecución de las obras, ha mejorado en su porcentaje considerable.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Informe del Control Concurrente.	9. ¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?	<p>Supervisión de comisión:</p> <p>En ciertas ocasiones lo han hecho, pero más comúnmente asumen el riesgo ya que el tanto el informe de Hito de Control como el informe de control concurrente con el cual se comunican situaciones adversas que generan responsabilidades administrativas, civiles o penales.</p>
		<p>Jefe de Comisión:</p> <p>En la mayoría de veces las entidades no cumplen con implementar de manera oportuna las recomendaciones, pero de ser el caso luego dichas afectaciones son evaluadas, para que con ello pasen a ser auditados y luego sancionados, dependiendo de la gravedad de los hechos irregulares.</p>
		<p>Integrante n.º 1:</p> <p>En ciertas ocasiones lo ha hecho de forma tardía, pero en líneas generales si ha venido cumpliendo con</p>

		solucionar los riesgos identificados.
		Integrante n.º 2: En la mayoría de casos los riesgos no son implementados dentro de los plazos otorgados.

Discusión

Conforme al objetivo general se tiene que conocer la aplicando el control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021, para ello como objetivos específicos se tiene la descripción de actividades de las actividades de planificación de proceso de control concurrente, el determinar el cumplimiento de las actividades planificadas de procedimientos y la consolidación de hallazgos realizados durante el control concurrente, para ello se tiene como como categorías la etapa de la planificación, la etapa de la ejecución y por último la etapa de elaboración de informe de control concurrente elaborándose las preguntas conforme a las subcategorías, para ello como resultado de las consultas se tiene que:

Tabla 4:

Interpretación

CATEGORÍA	INTERPRETACIÓN
Objetivos generales y específicos	De las respuestas efectuadas por los entrevistados se obtuvo que los cuatro indicaron que durante la ejecución de las obras se debe aplicar el control concurrente con el fin de fiscalizar y supervisar evitándose posibles irregularidades y actos de corrupción.

	<p>Asimismo, los entrevistados indicaron que la planificación de los controles concurrente en obras va desde la entrega del terreno, valorizaciones mensuales o quincenales, adelantos de materiales o adelantos directos, a la conformación del comité que recepciona la obra y por último la liquidación de la obra.</p>
<p>Plazo del control concurrente y cronograma</p>	<p>Con respecto a los plazos otorgados para el desarrollo y ejecución del control concurrente se tiene que los auditores indicaron que los cinco (5) días hábiles son muy cortos teniendo en consideración que las obras duran meses para ejecutarse, recomendando que debería incrementarse dichos plazos, en específico cuando se ejecutan las obras.</p>
<p>Procedimientos</p>	<p>Conforme a lo indicado por los entrevistados precisaron que los procedimientos o cédulas se plantean de acuerdo a distintas etapas que van ejecutándose dependiendo de los hitos de control a desarrollar entre ellas está la verificación del personal ofertado por el contratista, la verificación de la maquinaria ofrecida por el contratista, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el expediente técnico, es decir que la ejecución de la obra cumpla con lo dispuesto en el contrato y normas y reglamentos vigentes.</p> <p>Los entrevistados precisaron que durante la ejecución de los controles concurrentes se elaboran informes de reportes de situaciones adversas, cuyo fin tiene advertir situaciones</p>

	<p>que tienen que ser atendidas de forma inmediata, siendo suscrito por el jefe de comisión y supervisor.</p>
<p>Informe de Hito del control</p>	<p>Los auditores precisaron que durante las inspecciones físicas de las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras, siendo así que en casos se han evidenciado usurpación de profesionales, presentación de documentación falsa, deficiencias que perjudican a la ejecución de la obra, incumplimientos contractuales que terminan en penalidades que en ultimas instancias terminan con la resolviendo el contrato.</p>
	<p>Los entrevistados concluyeron que los contratistas encargados de ejecutar las obras en lo regular no cumplen con sus obligaciones contractuales perjudicando irreparablemente la finalidad pública, así como ocasionando un perjuicio económico.</p>
	<p>Asimismo, precisaron que el servicio de control concurrente aporta a la mejor calidad de ejecución en los procesos técnicos, administrativos y legales, previniendo con ello se consuman algún perjuicio a los intereses del Estado</p>
	<p>Por último, concluyeron los auditores que las advertencias sugeridas en los informes de controles concurrentes en su mayoría de veces no son implementadas de manera oportuna o en algunos casos las situaciones</p>

	adversas han sido solucionadas de manera tardía.
--	--------------------------------------------------

Ahora bien, conforme a los resultados obtenidos por los entrevistados se tiene que conforme a sus subcategorías mencionadas producto de la presente investigación, han sido acordes a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” que tiene como marco normativo el establecer la base legal del servicio de control simultáneo con el fin de que se contribuya de manera oportuna el uso y legalidad de los recursos del Estado, por tal motivo como resultado es por ello se que planteó formular el problema ¿Cómo se está aplicando el control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021?.

Es por ello que de las encuestas realizadas se tiene el análisis siguiente:

1. Los objetivos generales y específicos, los auditores consideran que la aplicación de los control concurrente se debería efectuar a todas las obras públicas que se ejecutan las entidades del estado, acorde a ello Shack (2021) indicó que el control concurrente aplicado durante el periodo 2020 en distintas entidades generando efectos sugerentes que aumentaron las probabilidades de detectar casos de corrupción, así como los comportamientos irregulares de los servidores públicos en la administración de las entidades.

De igual forma Shack, Perez & Portugal (2020) indican en su investigación de corrupción y la conducta funcional en el Perú periodo 2020, que el acompañamiento realizado a través del control concurrente a las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios desde el año 2017 al 2020 los organismos de control han identificado un costo-beneficio y un impacto positivo por lo invertido que existe un ahorro de 5.8% respecto a proyectos que no tuvieron control concurrente.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” tiene como objetivo finalidad contribuir de manera oportuna eficaz y eficiente de manera transparente económica y legal el destino de los recursos del estado.

Entonces de lo antes expuesto se tiene que el servicio del control concurrente durante la ejecución de las obras públicas se debe efectuar para un acompañamiento que aporte a la mejor calidad de la ejecución.

2. De las etapas de los procesos en curso los auditores precisaron que las etapas en el cual se enfocan los desarrollos de los controles concurrentes se enfocan en la ejecución del cumplimiento de los plazos contractuales, entrega del terreno donde la obra se va ejecutar, en las valorizaciones de la obra, la recepción de la obra y su recepción donde luego de dicha recepción finaliza con la liquidación de la misma donde se revelan los montos totales cuantificados en el aspecto económico, es decir cuanto costó la obra al final de su ejecución.

A ello la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" indica en su numeral 7.1 Control Concurrente se realiza al acompañamiento con el fin de realizar la evaluación de aplicar diversas técnicas en un conjunto de hitos de control de un proceso en curso las mismas que deben realizarse conforme a la normativa y de ser el caso la identificación de situaciones que afecten la continuidad o el logro de los objetivos.

En tal sentido los auditores en concreto indicaron que planifican los controles concurrentes entorno a las etapas que van siendo desarrolladas durante la ejecución de la obra, así se tiene que durante la ejecución de las obras se dan entregas de terreno, valorizaciones de obras, recepciones y liquidaciones de obras.

3. Conforme a los plazos establecidos por la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" los auditores indicaron que son muy cortos toda vez que las ejecuciones de las obras siempre se dan en meses y a veces hasta en años, siendo escaso los días otorgados para su intervención. Es preciso indicar que conforme a la Modificación por Resolución de Contraloría N° 144-2020-CG de 26 de mayo de (2020) modifican los plazos de ejecución del control concurrente reduciendo el plazo de 10 días hábiles a 5 días hábiles,
4. Los auditores entrevistados indicaron que los procedimientos desarrollados se desenvuelven o ejecutan en la verificación de los

metrados ejecutados, así como que el cuerpo técnico ofertado por los contratistas, en ese sentido los auditores emplean como base legal el Reglamento de La Ley N° 30225 de las contrataciones del estado (2018), aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en sus artículos 176 Inicio del plazo de ejecución de obra, en el cual indica: "... Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;", Artículo 190 Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado: "190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.", Artículo 194 Valorizaciones y metrados, el cual prescribe que: "194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.", por último

5. Los auditores indicaron que durante la ejecución de las obras públicas a cargo de la entidad donde el Órgano de Control Institucional acreditan los equipos de servicio de control concurrente siempre se revelan hechos irregulares (situaciones adversas) que presentan irregularidades, tales situaciones identificadas producto del servicio de control son advertidos al titular de la entidad en Reportes de Avance ante situaciones adversas, acorde a ello la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, modificado mediante Resolución de Contraloría N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 indica en su numeral 7.1 Control Concurrente que durante la ejecución del Control Concurrente si se identifican situaciones que necesiten la rápida intervención de la entidad para asegurar la continuidad el logro de los objetivos de la finalidad pública, se elabora el reporte de avance de situaciones adversas los mismos que con comunicados al titular de la entidad para su inmediata atención,

siendo incluidos al Informe final de Control, ahora bien es importante indicar que si dentro de las situaciones adversas comunicadas se evidencian presuntas irregularidades con presunta responsabilidad penal, civil o administrativa estos se deben comunicar para el inicio de servicio que corresponda.

6. Los entrevistados consideraron que durante las inspecciones a las ejecuciones de las obras aportan a un control mayor en el cual se han evidenciado hechos irregulares que han aportado a un mayor control técnico, administrativo y legal, siendo eficiente y eficaz la participación de los equipos de auditores que conforman las comisiones de control concurrente y la fiscalización oportuna

De lo antes expuesto Shack (2019) concluye que el control concurrente es el acompañamiento sistemático de un equipo de control multidisciplinario que ayuda profesional mejorando las capacidades de control de la gestión y el desarrollo de las capacidades de los administradores o gestores. Asimismo, sugiere invertir en el servicio de control concurrente para desplegar tal modalidad de control con el fin de implementar mecanismos de control con un enfoque preventivo mitigando situaciones adversas que ayuden a mejorar el sistema administrativo.

7. Los auditores del Órgano de Control Institucional durante la declaración de sus entrevistas en su totalidad indicaron que siempre existen evidencias muy claras de incumplimiento contractual por parte de los contratistas, lo que genera distintos perjuicios desde los económicos hasta los de impacto social, siendo en los distintos hechos los de incumplimientos contractuales, falta del personal ofertado hasta el incumplimiento de la finalidad pública, así como se llega al tope de los incumplimientos de los plazos pactados en los contratos entre la entidad y los ejecutores de obras, es así como criterios los especialistas se amparan y sustentan en los siguientes argumentos legales:

En los informes de control concurrente en donde se revela que los contratistas ofertan su personal técnico no está presente durante las visitas inopinadas se utiliza como base legal lo siguiente:

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019

Artículo 138. Contenido del contrato.

“138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”

Este artículo del Reglamento de Contrataciones del estado es típicamente utilizado cuando los contratistas no cumplen con sus obligaciones contractuales, en el cual durante los procedimientos de selección ellos ofrecen una cartera de especialistas en el cual van a estar desde el inicio hasta el final ejecutando la obra, sin embargo en las visitas efectuadas por los auditores a las obras no están presentes dichos especialistas, en ese sentido los auditores en sus informes se amparan en el criterio para proteger su defensa.

Así también utilizando el mismo reglamento de contrataciones invocan el artículo 161. Penalidades, en el cual indica que: “161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.”

Este artículo los auditores indican que los contratos siempre establecen penalidades por incumplimientos como, no se llena el cuaderno de obra al día, el personal ofertado no se presenta a la obra, los insumos o materiales de construcción no cumplen los estándares de calidad, el personal obrero no cuenta con los Equipos de Protección Personal (EPP), los avances físicos de la obra no se ven reflejados en comparación con el avance programado, no se cumple con la mitigación ambiental correspondiente, cuando las partidas no se cumplen conforme al expediente técnico de la obra, profesionales no habilitados por sus respectivos colegios profesionales, finalmente cuando el contratista hace cobros o valorizaciones por avances no materializados en la constatación

física situación que hasta es penado y causal de resolución del contrato y entre otras faltas u ocurrencias que surgen durante las visitas inopinadas por las comisiones de control concurrente.

Ante ello los ingenieros civiles en conjunto con los abogados preparan los informes con evidencia suficiente y apropiada acompañada con paneles fotográficos y actas de visitas a obras donde los encargados (ingenieros residentes y supervisores de obras) rubrican y estampan su sello, firma con la hora y fecha de la visita, la finalidad de recabar la información es como parte del proceso de las actividades a desarrollar con el propósito de anexarlas en los informes para que sirva como sustento de las faltas cometidas y la entidad tome conocimiento de ello.

Por otro lado, los auditores también indican que cuando las contratistas presentan de manera incompleta los documentos que sustentan las ejecuciones que vienen efectuando en sus avances físicos (valorizaciones mensuales), lo que ocasiona que se afecte el control y monitoreo de la obra.

Para ello la comisión de control se ampara en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado en su artículo 181 Funciones del inspector o supervisor, en el cual se establece que la entidad controla los trabajos que realizan los contratistas, a través del supervisor quien es responsable de velar por el cumplimiento del contrato y la oportuna administración de riesgos, asimismo se apoyan en el artículo 194 Valorizaciones y metrados, en el cual se prescribe que durante la ejecución de la obra, las partidas se exponen en función a los metrados (avances físicos) y los impuestos correspondientes de ley y gastos generales pactados con la entidad.

8. Los entrevistados indicaron que el sólo hecho que acreditar o comunicar un equipo multiprofesional de control ante la entidad para el acompañamiento continuo durante la ejecución de la obra, las áreas encargadas ordenan sus procesos administrativos, es decir las formalidades establecidas en sus directivas, reglamento de organización y funciones (ROF) se aplica u otro que maneje internamente las unidades orgánicas se ordenan cumpliendo cada proceso administrativo, con el propósito de evitar ser parte de las alertas de control o informes de control

concurrente, asimismo durante la ejecución de obra durante las visitas efectuadas por los integrantes del Órgano de Control Institucional los contratistas obtienen una mejora de su eficiencia al momento de tomar conocimiento de algunas transgresiones o faltas que vienen incurriendo al momento de ser notificados por la entidad por los hechos que se invocan en los informes de control, esto colabora de una mejor forma tanto al contratista como a la entidad, un ejemplo de ello se tiene las faltas de anotaciones en el cuaderno de obra sobre las secuencias diarias que describen la ejecución de la obra, esto ayuda tanto al ejecutor de la obra, al supervisor de la obra y al coordinador de la obra que pertenece a la entidad, porque con el hecho de no tener al día los apuntes de los sucesos diarios de la obra genera un desorden de la secuencia lógica de la obra, no se sabe que días vienen asistiendo los profesionales a la obra, si existiera alguna queja por causas ajenas o no atribuibles al contratista ellos al no apuntar las situaciones que generan atrasos o perjuicios ajenos a su voluntad la entidad no podría reconocer algún daño o perjuicio ocasionado.

9. Los auditores indicaron que en muchos de los casos cuando se alcanzan los informes de los controles concurrentes al titular de la entidad en la mayoría de veces no se implementan de forma oportuna o en algunas o pocas ocasiones se generan retrasos en las distintas soluciones que se deben dar y parte del retraso las situaciones se tornan en hechos que acarrearán perjuicios económicos ante ello la Contraloría General de La Contraloría a dispuesto la Directiva N° 007-2021-CG/ NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presuntos Irregularidad” (2021) en el cual se dispone se permita identificar la existencia de presuntas responsabilidades a la utilización de gestiones de los recursos del estado el mismo se revelan las situaciones que cuentan con evidencias apropiadas y suficientes donde se identifiquen posibles responsabilidades civiles, penales y administrativas funcionales, es decir de hallarse responsabilidad producto de los informes de control o de alguna acción simultáneo o sea otro el motivo se procede a la intervención oportuna, abreviada y puntual de verificar la existencia de hechos con evidencia

irregular e identificar a los responsables de los hechos suscitados involucrados en la presunta irregularidad.

V. CONCLUSIONES

1. Que, las acciones de planteamiento del Control Concurrente están a cargo del equipo multidisciplinario de control sobre la información obtenida y conforme a la directiva que los rige.
2. Que, la aplicación del control concurrente a las obras públicas se debe mantener de forma total en aplicación a todas las obras públicas, siendo indispensable que se extienda de forma oportuna el control para prevenir actos de corrupción y como acompañamiento a los servidores públicos y contratistas que ejecutan las obras.
3. Que, las planificaciones de los controles concurrentes en las ejecuciones de las obras a los procesos en curso obtuvieron una eficacia y eficiencia durante el desarrollo de las actividades de control siendo así permite determinar situaciones adversas en diferentes fases de la ejecución física de la obra.
4. Que la etapa de ejecución del Control Concurrente se desarrolla en un plazo máximo de 5 días hábiles.
5. Que el plazo otorgado por la directiva de control concurrente es muy breve para lo cual muchas de las obras públicas contienen en sus pactos contractuales de ejecución meses y hasta años de obras de gran envergadura.
6. Que el planteamiento de los hitos de control donde se desarrolla determinar situaciones adversas en distintas etapas de los procesos de ejecución de la obra se ha planificado de manera eficiente, dado que su la aplicación permite a los auditores observar los puntos más relevantes.
7. Que los informes de reportes de situaciones adversas que son alcanzados a la entidad pública con el fin de que manera oportuna y de forma

inmediata los órganos encargados corrijan en su oportunidad la continuidad para el logro de los objetivos.

8. Que el acompañamiento de los equipos multidisciplinarios del Órgano de Control Institucional ha logrado que los resultados de las fiscalizaciones reconozcan situaciones adversas que evidencien hechos subsanables que aportan a la fiscalización de los procesos constructivos.
9. Que en la aplicación de los servicios de controles concurrentes donde se revelan en los informes de control concurrente situaciones que pongan en riesgo el proceso administrativo, técnico o legal de los intereses de la entidad pública estos se corrijan de manera oportuna y se corrijan en su debido momento, así mismo se tiene que parte de las situaciones adversas comunicadas y no atendidas dentro de los plazos otorgados y estos a futuro se identifiquen posibles responsabilidades civiles, penales y administrativas funcionales, se procederá a la apertura de lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CG/ NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presuntos Irregularidad” en el cual se dispone se permita identificar la existencia de presuntas responsabilidades a la utilización de gestiones de los recursos del estado.

VI. RECOMENDACIONES

1. Que la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano de la Contraloría General de La República deberá realizar una ampliación de la capacidad operativa del Órgano del Control Institucional con la finalidad de que mejore o se acrediten equipos de control para las obras que viene ejecutando la entidad.
2. Que se amplíe el plazo de la directiva de control concurrente con el objetivo que los equipos multiprofesionales ejecuten una mejor labor al momento de ejecutar sus planes de control concurrente, de tal forma que lograr un más amplio enfoque preventivo que no se vea limitado por los plazos siendo oportuno durante la ejecución de la obra, con el fin de alertar situaciones que conlleven riesgos.
3. Que el jefe de oficina de Recursos Humanos, debe agendar y dirigir un presupuesto para la creación de capacitaciones, seminarios o talleres que instruyan o alimenten y refuercen los conocimientos del personal técnico profesional a cargo de las áreas de Logística, Abastecimientos y Obras y otras áreas vinculadas a las ejecuciones de las obras públicas.
4. Que el jefe de la oficina de Recursos Humanos, debe efectuar una integra evaluación de los perfiles profesionales aptos según las habilidades y sus competencias para poder dirigir y desempeñarse en las áreas de la cuales dirigen, de esta forma se logrará una mejor labor eficiente y eficaz sobre las labores al cual se les encomienda.
5. Comprometer de una mejor forma a los funcionarios, cargos de confianza y servidores públicos para la atención de los informes de control concurrente con el fin de que se tomen de una mejor forma las acciones preventivas y correctivas evitando los perjuicios económicos y de posibles responsabilidades civiles, penales y administrativas funcionales.

REFERENCIAS

- Acevedo Gamboa, D. (2019). *Medición en la Gestión y Resultados*. Colombia: Ediciones la U. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=EeNDEAAAQBAJ&pg=PA127&dq=definici%C3%B3n+de+control+concurrente&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEwi9vtfVos_5AhUiuJUCHQxLCm8Q6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20control%20concurrente&f=false
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Venezuela: Editorial Episteme. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION
- Baarite Roqueta, M. G. (1999). *La noción de categoría y sus implicaciones en la construcción y evaluación de lenguajes documentales*. Uruguay: Universidad de la República Oriental del Uruguay. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1300081>
- Castillo, E., & Vásquez, M. (2003). *Rigor metodológico en la investigación cualitativa*. Colombia: Universidad del Valle.
- Congreso de la República. (junio de 29 de 2016). Ley que Regula la ejecución de obras de servicios autorizadas por las Municipalidades en las áreas de Dominio Público. *El Peruano*, pág. 2016. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-regula-la-ejecucion-de-obras-de-servicios-publicos-a-ley-n-30477-1398360-5>
- Congreso de la República. (15 de mayo de 2018). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. *El Peruano*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf>
- Contraloría General de la República. (12 de mayo de 2014). Normas Generales de Control Gubernamental. *El Peruano*. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_273_2014_CG.pdf

Contraloría general de la República. (2016). *Servicios y Herramientas del Control Gubernamental*. Lima - Perú: Contraloría General de la República.

Obtenido de

https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_CONTR_OL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf

Contraloría General de la República. (15 de mayo de 2018). Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. *El Peruano*. Obtenido de

https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

Contraloría General de la República. (2019). *¿que es obra pública?* Lima:

Contraloría General de la República. Obtenido de

https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/7_OBRAS_PUBLICAS_2019.pdf

Contraloría General de la República. (27 de mayo de 2020). Modifican la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG. *El Peruano*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/749270/RC_144-2020-CG.pdf

Contraloría General de la República. (26 de mayo de 2020). Resolución de Contraloría n°144-2020-CG. *El Peruano*. Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/749270/RC_144-2020-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2021). *Criterios normativos legales para el desarrollo de los servicios de control*. Contraloría General de la República.

Obtenido de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2244333/Resoluci%C3%B3n%20de%20Gerencia%20N%C2%B0%20000001-2021-CG/GJNC.pdf.pdf>

Contraloría General de la República. (12 de junio de 2021). Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada por Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG. *El*

- Peruano*. Obtenido de
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1947335/RC%20%20N%C2%B0%20134-2021-CG.pdf.pdf>
- Contraloría General de la República. (24 de junio de 2021). Modifican la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”. *El Peruano*. Obtenido de
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-directiva-no-007-2021-cgnorm-servicio-de-cont-resolucion-no-140-2021-cg-1966956-1>
- Contraloría General de la República. (2022). *Control Simultáneo*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2857203/5.%20Control%20Simult%C3%A1neo.pdf.pdf>
- Contraloría General de la República. (s/f). *Servicios y Herramientas del Control Gubernamental*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de
https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_SERVICIOS%20Y%20HERRAMIENTAS%20DEL%20CONTROL%20GUBERNAMENTAL_2019.pdf
- Di Gregori, M. C. (2002). *El universo de las clasificaciones: Una perspectiva filosófica*. Argentina: Universidad Nacional de la Plata. Obtenido de
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3043/pr.3043.pdf
- Gamez, Y. (2022). *Control Simultáneo y gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Casma, 2021*. Chimbote: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82938/Gamez_MYS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gifra Bassó, E. (2017). *Desarrollo de un modelo para el seguimiento y control económico y temporal durante la fase ejecución en la obra pública. Integración of information for advanced detection of cost overruns - IMADO*. 2017: Universitat de Girona. Obtenido de

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/550975/tegb_20180305.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Guizado, G. (2021). *Control simultáneo y medidas correctivas en la Notaria Cuarta de Babahoyo de los Ríos - Ecuador*. Piura: Universidad Cesar Vallejo.

Hernández, R., Carlos, F., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Herrera, H. (2018). *Control Simultáneo de ingraestructura de una Universidad en Lima, 2016*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12694/Herrera_AHU.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Investigación, M. d. (2014). *Hernández Sampieri, Roberto*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Ipiñazar, I. (2016). *Los criterios Internacionales en la Evolución del Control Externo del sector público*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Obtenido de https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18803/TESIS_IPI%c3%91AZAR_PETRALANDA_IZASKUN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Louffat, E. (2012). *Administración del Proceso Administrativo (Vol. 3)*. Lima: CENGAGE Learning. Obtenido de https://issuu.com/cengagelatam/docs/administracion_proceso_administrativo_enrique_louf

Ministerio de Economía y Finanzas. (1 de diciembre de 2016). Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. *El Peruano*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/204885/DL1252.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (31 de diciembre de 2018). Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. *Normas Legales*.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (13 de marzo de 2019). Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - DS N° 082-2018-EF. *Normas Legales Actualizadas*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298343/DS082_2019EF.pdf
- Naupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómes, A. (2013). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U. Obtenido de <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0028.pdf>
- Perez Huari, J. J. (2019). *“El Control Simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Construcción y Saneamiento 2018*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2425/Javier%20Perez_%20Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=
- Pérez, S. (2022). Servicio de Control Simultáneo: características y modalidades. *Blog escuela de Posgrado - Universidad Continental*, 1. Obtenido de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/servicios-de-control-simultaneo-caracteristicas-y-modalidades>
- Plaza Mejía, M. (2002). *Modelo para la gestión estratégica de calidad total*. Huelva- España: Fotocromia. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=qdb5Zlsqj_4C&pg=PA247&dq=definici%C3%B3n+de+control+concurrente&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEwjDj-zPo8_5AhWTALkGHTRiCr8Q6AF6BAgFEAl#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20control%20concurrente&f=false
- Presidencia de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. *El Perú*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf
- República, C. G. (2019). Directiva N°002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo". *Publicación en el portal Web de la CGR*. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_115-2019-CG.pdf

- Rivas Tovar, L. A. (2015). *¿Cómo hacer una tesis?* Mexico: Instituto Politécnico Nacional. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/286288002_Capitulo_6_La_definicion_de_variables_o_categorias_de_analisis
- Rojas, M., Correa, A., & Gutiérrez, F. (2012). *Sistemas de Control de gestión*. Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=QTOjDwAAQBAJ&pg=PA7&dq=definicion%20de%20control%20concurrente&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEwjDj-zPo8_5AhWTALkGHTRiCr8Q6AF6BAglEAI#v=onepage&q=definicion%20de%20control%20concurrente&f=false
- Sarmiento, D., Sánchez, G., & Angarita, G. (2018). *Seguimiento y control para la obra de Infraestructura vial bajo la Metodología PMI en el Municipio de Madrid Cundinamarca*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. Obtenido de https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16024/1/Seguimiento-control-obra-infraestructura%20vial-PMI-Madrid_Cundinamarca.pdf
- Shack Yalta, N. (2021). *El modelo de control concurrente como eje central de un enfoque preventivo, célere y oportuno del control gubernamental en el Perú*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de <https://archivo.olacefs.com/el-modelo-de-control-concurrente-como-eje-central-de-un-enfoque-preventivo-celere-y-oportuno-del-control-gubernamental-en-el-peru/>
- Shack, N. (2021). *El Control en los tiempos de Covid-19*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Documento_de_trabajo_El_control_en_los_tiempos_de_COVID-19.pdf
- Shack, N. (15 de 07 de 2021). Perú perdió S/ 23,297 millones por corrupción e inconductas. *El Peruano*, pág. 1. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/124640-peru-perdio-s-23297-millones-por-corrupcion-e-inconductas>

- Shack, N., Pérez, J., & Luis, P. (2020). *Calculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2020). *Calculo del Tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf
- Terry, G., & Franklin, S. (2000). *Principios de la administración*. México: Continental.
- Vargas, X. (2011). *¿Cómo hacer investigación cualitativa?* México: ETXETA, SC.
- Vásquez, L., Ferreira, R., Mogollón, A., Fernández, J., Delgado, E., & Vargas, I. (2017). *Introducción a las técnicas cualitativas de investigación*. Universidad del Valle: Colombia.
- Vega, E. (06 de diciembre de 2016). "La corrupción en el Perú es más grave de lo que pensábamos". *RPP Noticias*. Obtenido de <https://rpp.pe/politica/gobierno/eduardo-vega-la-corrupcion-en-el-peru-es-mas-grave-de-lo-que-pensabamos-noticia-1014790>
- Vera, L. (2019). *Aplicación de una Metodología Proactiva de Control Concurrente en entidades Públicas*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Vidal, J. (2017). *“El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao*. Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1251/T_M_CO

NT_MENCION%20AUDITORIA_JAVIER%20AUGUSTO%20VIDAL%20ES
CUDERO.pdf?seq%20uence=2&isAllowed=y

Zhindón Paidá, T. J. (2017). *Metodología para el seguimiento y control en la ejecución de proyectos de alcantarillado sanitario en gobiernos locales*. Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10600/1/TMUAIC_2017_GC_CD016.pdf

ANEXOS

Anexo I: Matriz de Categorización.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
Control Concurrente	¿Cómo se está aplicando el control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021?	Describir la aplicación del control simultáneo en la ejecución de las obras públicas de servicios de agua y alcantarillado – 2021	Describir las actividades de planificación de proceso de control concurrente	Etapa de Planificación	Objetivos generales y específicos Plazo del control concurrente y cronograma. Procedimientos.
			Determinar el nivel de cumplimiento de las actividades planificadas de los procedimientos	Etapa de Ejecución	Reporte de avance ante situaciones Adversas
			Consolidación de los hallazgos realizados durante el control concurrente.	Etapa de Elaboración de Informe del Control Concurrente.	Informe de Hito del Control. Informe del Control Concurrente.

Fuente: Elaboración Propia.

ANEXO II: Solicitud de validación de instrumentos, guía de entrevistas, validación de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA”

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUICIO DE EXPERTO

TEMA: “Control simultáneo en la ejecución de obras de servicios de agua y/o alcantarillado– 2021”.

Estimado experto, a continuación, para validar el cuestionario, debe tomar en cuenta:

A.- Los criterios de calidad: la representatividad, consistencia, pertinencia, coherencia, claridad en la redacción, de la variable y sus respectivos reactivos del cuestionario:

Cuestionario	Representatividad		Consistencia		Pertinencia		Coherencia		Claridad	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
En la Planificación de los controles concurrentes ¿Que etapas de los procesos en curso de ejecución de obras se toman en consideración?	X		X		X		X		X	
¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?	X		X		X		X		X	
¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?	X		X		X		X		X	
¿Cómo se plantean los procedimientos que se van a desarrollar?	X		X		X		X		X	
¿Durante el plazo de la ejecución de los servicios de control concurrente se ha identificado situaciones adversas que tienen que ser atendidas de forma inmediata a fin de asegurar la continuidad para el logro de los objetivos?	X		X		X		X		X	
¿Considera usted que durante las inspecciones físicas a las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras?	X		X		X		X		X	
¿Considera usted si durante las ejecuciones de obras o servicios las contratitas cumplen con todas las obligaciones contractuales?	X		X		X		X		X	



¿Usted considera que los servicios de control concurrente aportan a la mejor calidad de ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

De haber observaciones sírvase indicarlo en el párrafo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUICIO DE EXPERTO

DATOS DEL EXPERTO

Nombres y Apellidos	AMPARITO DEL ROSARIO ROMERO GUTIERREZ	DNI N°	18098829
Dirección domiciliaria	AV. TUPAC AMARU 915 URB. PRIMAVERA	Teléfono domicilio	987 129706
Título Profesional/Especialidad	CONTADOR PÚBLICO M. GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	Teléfono / Celular	987 129706
Grado Académico	MAGISTER GESTIÓN PÚBLICA DOCTORADO GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNAB.		
Institución donde labora	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUN. LA LIBERTAD.		
Firma y sello.		Lugar y Fecha	Trujillo, 20 de junio de 2022

ANEXO: II

ENTREVISTAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Maestría en Gestión Pública

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista es parte de un Proyecto de Investigación, cuyo objetivo tiene conocer sobre la aplicación del control simultáneo durante la ejecución de obras públicas por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad en el periodo 2021.

Datos personales del entrevistado:

NOMBRES: JUAN NAZARENO

APELLIDOS SÁNCHEZ TORRES

DNI: 40252437

PROFESIÓN: ABOGADO

1. ¿Considera usted que se debería hacer una aplicación de control concurrente todas las obras ejecutadas por la entidad?

Si, porque es necesario e indispensable que se realice una correcta fiscalización a los recursos de la Entidad durante la ejecución de las obras, ante posibles irregularidades y actos de corrupción.

2. En la Planificación de los controles concurrentes ¿Que etapas de los procesos en curso de ejecución de obras se toman en consideración?

Se deben tomar en cuenta en la planificación de controles concurrentes, cuando se entrega el terreno, disponibilidad del mismo, valorizaciones, adelantos, conformación del comité de recepción de obra y liquidación de obra.

3. ¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?

No, los plazos son demasiados cortos, ya que solamente la normativa otorga cinco (5) días por cada Hito de Control Concurrente, por lo que deber ampliarse el mismo.

4. ¿Cómo se plantean los procedimientos que se van a desarrollar?

Se plantean los procedimientos conforme a lo que establece cada etapa durante la ejecución de la obra, por ejemplo, si durante la recepción de la obra, se debe verificar que para otorgar la conformidad se haya previamente ejecutado la obra conforme al requerimiento y expediente técnico.

5. ¿Durante el plazo de la ejecución de los servicios de control concurrente se ha identificado situaciones adversas que tienen que ser atendidas de forma inmediata a fin de asegurar la continuidad para el logro de los objetivos?

Si, puesto que, de no atenderse de manera inmediata, se pone en riesgo la ejecución y finalidad de la obra.



6. ¿Considera usted que durante las inspecciones físicas a las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras?

Si, porque permiten identificar en el momento oportuno las deficiencias o posibles hechos que perjudiquen la ejecución de la obra

7. ¿Considera usted si durante las ejecuciones de obras o servicios las contratistas cumplen con todas las obligaciones contractuales?

No, en ciertas ocasiones se han detectado que los contratistas no cumplen con sus obligaciones contractuales, perjudicando la finalidad de la ejecución de la obra y en algunos casos perjudica económicamente a la Entidad.

8. ¿Usted considera que los servicios de control concurrente aportan a la mejor calidad de ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales?

Si, ya que es la mejor herramienta de control de carácter preventivo y de acompañamiento durante la ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales, ya que con ellos se advierte que se consuman hechos irregulares y actos de corrupción.

9. ¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?

En ciertas ocasiones lo han hecho, pero más comunmente asumen el riesgo ya que el tanto el informe de Hito de Control como el informe de control concurrente con el cual se comunican situaciones adversas con generan responsabilidades administrativas, civiles o penales.



FIRMA



GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista es parte de un Proyecto de Investigación, cuyo objetivo tiene conocer sobre la aplicación del control simultáneo durante la ejecución de obras públicas por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad en el periodo 2021.

Datos personales del entrevistado:

NOMBRES: Mario Sergio

APELLIDOS Sánchez Romero

DNI: 46763058

PROFESIÓN: Abogado

1. ¿Considera usted que se debería hacer una aplicación de control concurrente todas las obras ejecutadas por la entidad?

Sí, porque es necesario que se realice una debida fiscalización a todas las ejecuciones de obras, con el fin de detectar posibles irregularidades y corregirlas en el mismo momento, no afectando la finalidad pública de la obra.

2. En la Planificación de los controles concurrentes ¿Que etapas de los procesos en curso de ejecución de obras se toman en consideración?

La verificación de cumplimiento de los requisitos para iniciar la obra, entrega del terreno, conformación del comité de selección, otorgamiento del adelanto directo, valorizaciones, recepción de obra y liquidación.

3. ¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?

No, los 5 días que se otorga por cada hito de control considero es insuficiente, debería ampliarse dicho plazo.

4. ¿Cómo se plantean los procedimientos que se van a desarrollar?

Se plantean de acuerdo a las etapas de la ejecución de la obra así como teniendo en consideración lo que se va a verificar en cada una de estas etapas; como por ejemplo: durante el procedimiento de recepción de obra, se puede corroborar la idoneidad de los integrantes del comité de recepción, el cumplimiento de lo dispuesto en el expediente técnico y su correspondencia con lo encontrado en campo.

5. ¿Durante el plazo de la ejecución de los servicios de control concurrente se ha identificado situaciones adversas que tienen que ser atendidas de forma inmediata a fin de asegurar la continuidad para el logro de los objetivos?

Sí, puesto que de no atenderse en el mismo momento pone en riesgo la ejecución y el cumplimiento de la obra.

6. ¿Considera usted que durante las inspecciones físicas a las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras?

Sí, porque permiten detectar de manera oportuna y en el mismo momento cuales son las deficiencias o posibles sucesos que perjudiquen la obra. Además, es importante señalar que el control concurrente es la mejor más eficiente para medir el trabajo que realizan las entidades públicas en el marco de la ejecución de obras.

7. ¿Considera usted si durante las ejecuciones de obras o servicios las contratistas cumplen con todas las obligaciones contractuales?

No, en ciertas ocasiones se ha evidenciado que las contratistas incumplen sus obligaciones contractuales perjudicando irreparablemente la finalidad pública de la obra, ocasionando algunas veces perjuicio económico al Estado.

8. ¿Usted considera que los servicios de control concurrente aportan a la mejor calidad de ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales?

Sí, toda vez que al hacer el acompañamiento físico a la ejecución de la obra o a los procesos de selección se detectará a tiempo las deficiencias en la que incurrir los contratistas o la propia entidad, permitiendo con ello prevenir y/o corregir a tiempo estas deficiencias, evitando con ello la consumación de un perjuicio a los intereses del Estado. Por ello, considero que este servicio de control es de mucha utilidad para la mejora de la gestión pública en general.

perjuicio a los intereses del Estado. Por ello, considero que este servicio de control es de mucha utilidad para la mejora de la gestión pública en general.

9. ¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?

En ciertas ocasiones lo ha hecho de forma tardía, pero en líneas generales si ha venido cumpliendo con solucionar los riesgos identificados.



FIRMA

Trajillo, 22 de junio 2022.



GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista es parte de un Proyecto de Investigación, cuyo objetivo tiene conocer sobre la aplicación del control simultáneo durante la ejecución de obras públicas por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad en el periodo 2021.

Datos personales del entrevistado:

NOMBRES: Diana Yelena

APELLIDOS: Sanchez Delgado

DNI: 41259112

PROFESIÓN: Abogada

1. ¿Considera usted que se debería hacer una aplicación de control concurrente todas las obras ejecutadas por la entidad?

Considero que todas las obras que ejecuten las entidades debieran ser posibles de ser acompañados por un equipo de profesionales a través de control concurrente, para de esta manera mejorar su calidad.

2. En la Planificación de los controles concurrentes ¿Que etapas de los procesos en curso de ejecución de obras se toman en consideración?

- Entrega de terreno, inicio de ejecución de obra
- Valoraciones
- Ampliaciones de Plazo, paralizaciones de obra
- Recepción y liquidación de obra

3. ¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?

Considero que para la ejecución del control concurrente los plazos son muy reducidos, en especial en la etapa de ejecución.

4. ¿Cómo se plantean los procedimientos que se van a desarrollar?

Se plantean para la obtención de evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas.



5. ¿Durante el plazo de la ejecución de los servicios de control concurrente se ha identificado situaciones adversas que tienen que ser atendidas de forma inmediata a fin de asegurar la continuidad para el logro de los objetivos?

Se somete un informe de Reporte de Avance ante situaciones adversas, que se agudiza y surge por el jefe, a la supervisión de la Comisión de Control

6. ¿Considera usted que durante las inspecciones físicas a las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras?

Las inspecciones a las obras por parte de los auditores de Controladora, son muy importantes, ya que con estas inspecciones se logra que las obras sean ejecutadas conforme al expediente técnico.

7. ¿Considera usted si durante las ejecuciones de obras o servicios las contratistas cumplen con todas las obligaciones contractuales?

Las contratistas en su mayoría no cumplen con todas sus obligaciones contractuales, respecto de esto es que estas son penalizadas por la entidad y en algunos casos se cancelan sus contratos por incumplimiento.

8. ¿Usted considera que los servicios de control concurrente aportan a la mejor calidad de ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales?


Desde la implementación del Control Concurrente, la calidad en la ejecución de las obras, ha mejorado en un porcentaje considerable.

9. ¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?

En la mayoría de casos los riesgos no son implementados dentro de los plazos establecidos.

9. ¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?

En la mayoría de casos los riesgos no son implementados dentro de los plazos establecidos.


FIRMA

ENTREVISTA

La presente entrevista es parte de un Proyecto de Investigación, cuyo objetivo tiene conocer sobre la aplicación del control simultáneo durante la ejecución de obras públicas por contrata a cargo de la empresa pública – privada prestadora de servicios de La Libertad en el periodo 2021.

Datos personales del entrevistado:

NOMBRES:	CARMEN LUCÍA
APELLIDOS	GELDRES SÁNCHEZ
DNI:	41356105
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL

1. ¿Considera usted que se debería hacer una aplicación de control simultáneo todas las obras ejecutadas por la entidad?

Sí, la aplicación del control concurrente tiene un impacto efectivo y eficaz de manera positiva que en la mayor parte de los informes se ha resguardado los intereses de las entidades sometidas al control, como ejemplo se tiene los contratistas cumplan sus pactos contractuales durante la ejecución de las obras, y de no cumplirse se les penaliza o hasta se les resuelve el contrato.

2. En la Planificación de los controles concurrentes ¿Que etapas de los procesos en curso de ejecución de obras se toman en consideración?

- ✓ La verificación de las valorizaciones acordes a los avances físicos.
- ✓ Que el periodo de ejecución (plazo contractual) se cumpla, con el fin de evitar demoras y la población se vea afectada.
- ✓ Que la obra se este ejecutando conforme lo establece el expediente técnico.
- ✓ Que la ejecución de la obra cumpla con la finalidad pública.
- ✓ Que la liquidación de la obra este acorde a lo que se ejecutó de manera física en obra.

3. ¿Considera usted que los plazos establecidos para la ejecución de los controles concurrentes es el oportuno?

No, las obras en promedio tienen meses de ejecución y hasta años, siendo así también las recepciones de las mismas y los días hábiles que se brindan para la aplicación del control simultáneos son muy escasos, toda vez que sólo se ve un fragmento de toda la ejecución.

4. ¿Cómo se plantean los procedimientos que se van a desarrollar?

Conforme a los Hitos de control se desarrollan las actividades (procedimientos o cédulas), como ejemplo se tiene la ejecución de la obra conforme a los metrados ejecutados, que el contratista cumpla con su personal ofertado, que el contratista cumpla con la maquinaria, que el contratista cumpla con la entrega de equipos de protección personal al personal obrero, que el residente y supervisor de la obra haya cumplido conforme al marco normativo, directivas o reglamentos técnicos.

5. ¿Durante el plazo de la ejecución de los servicios de control concurrente se ha identificado situaciones adversas que tienen que ser atendidas de forma inmediata a fin de asegurar la continuidad para el logro de los objetivos?

Sí, en muchas de las ocasiones se han efectuado reportes de situaciones adversas que tienen que ser atendidas para el cumplimiento de los logros encomendados por la entidad.

6. ¿Considera usted que durante las inspecciones físicas a las obras aportan a un mayor control de la ejecución de las obras?

Sí, en su mayoría de veces se han podido ver casos como es la usurpación de profesionales con firmas falsas, presentación de documentación falsa a la entidad, obras con partidas no ejecutadas, pero si pagadas, obras que no cumplieran con lo requerido por a la entidad y luego han sido sancionadas y penalizadas. El control en su conjunto es de mucho aporte para la fiscalización de los procesos constructivos.

7. ¿Considera usted si durante las ejecuciones de obras o servicios las contratitas cumplen con todas las obligaciones contractuales?

No, en la mayoría de veces no cumplen con sus obligaciones contractuales (personal ofertado, ejecutar la obra dentro del plazo contractual, etc), es por ello que luego son sancionados y/o penalizados.

8. ¿Usted considera que los servicios de control concurrente aportan a la mejor calidad de ejecución de los procesos técnicos, administrativos y legales?

Sí, aumenta la calidad de los procesos administrativos y aportan a un mayor control técnico y legal de la ejecución de las obras.

9. ¿Considera usted si la entidad implementa oportunamente los riesgos identificados?

En la mayoría de veces las entidades no cumplen con implementar de manera oportuna las recomendaciones, pero de ser el caso luego dichas afectaciones son evaluadas, para que con ello pasen a ser auditados y luego sancionados, dependiendo de la gravedad de los hechos irregulares. Es importante resaltar que la Contraloría General de La Contraloría a dispuesto la Directiva N° 007-2021-CG/ NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presuntos Irregularidad" en el cual se dispone se permita identificar la existencia de presuntas responsabilidades a la utilización de los recursos del estado hallando responsabilidad producto de los informes de control o de alguna acción simultáneo o sea otro el motivo se procede a la intervención oportuna, abreviada y puntual de verificar la existencia de hechos con evidencia irregular e identificar a los responsables de los hechos suscitados involucrados en la presunta irregularidad.

Trujillo, La Libertad, 25 de junio de 2022.



Carmen L. Geldres Sánchez
INGENIERO CIVIL
CP 10319

NOMBRES Y APELLIDOS: Carmen Lucia Geldres Sánchez
DNI: 41256105